

PCT/WG/14/2

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 10 DE MAYO DE 2021

# Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Decimocuarta reunión**

**Ginebra, 14 a 17 de junio de 2021**

Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT: Informe de la vigesimoctava sesión

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. En el Anexo del presente documento figura el resumen de la presidencia de la vigesimoctava sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (PCT/MIA), celebrada en Ginebra en forma de reunión virtual del 24 al 26 de marzo de 2021. El Anexo II del citado resumen de la presidencia contiene el resumen de la presidencia de la undécima reunión oficiosa del Subgrupo de la PCT/MIA encargado de la Calidad, que tuvo lugar inmediatamente antes de la Reunión de las Administraciones Internacionales, en Ginebra, el 22 y 23 de marzo de 2021.
2. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del resumen de la presidencia de la vigesimoctava sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (documento PCT/MIA/28/9) que se reproduce en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

Reunión de las Administraciones Internacionales del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Vigesimoctava sesión, Ginebra, 24 a 26 de marzo de 2021

Resumen de la presidencia

*(del que la Reunión tomó nota, reproducido del documento PCT/MIA/28/9).*

# Introducción

1. La Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (“la Reunión”) celebró su vigesimoctava sesión en Ginebra en forma de reunión virtual del 24 al 26 de marzo de 2021.
2. En dicha sesión participaron, de manera virtual, las siguientes Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales : la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China, el Instituto de Patentes de Visegrado, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil, el Instituto Nórdico de Patentes, el Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual, IP Australia, la Oficina Austríaca de Patentes, la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, la Oficina de Patentes y Registro de Finlandia, la Oficina de Patentes de la India, la Oficina de Patentes de Israel, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas, la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur, la Oficina Egipcia de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas, la Oficina Europea de Patentes, la Oficina Japonesa de Patentes, la Oficina Sueca de Propiedad Intelectual, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual, la Oficina Turca de Patentes y Marcas y el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia.
3. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente documento.

# Apertura de la sesión

1. La Sra. Lisa Jorgenson, directora general adjunta de la OMPI, dio la bienvenida a los participantes en nombre del director general de la OMPI.

# Elección de lA presidenCIA

1. La sesión fue presidida por la Sra. Lisa Jorgenson, directora general adjunta del Sector de Patentes y Tecnología de la OMPI.

# Aprobación del orden del día

1. La Reunión aprobó el orden del día que consta en el documento PCT/MIA/28/1 Prov. 2.

# Estadísticas del PCT

1. La Reunión tomó nota de la presentación por parte de la Oficina Internacional de las estadísticas más recientes sobre el PCT.[[1]](#footnote-2)

# Asuntos tratados en el Subgrupo encargado de la Calidad

1. La Reunión tomó nota y aprobó el resumen de la presidencia del Subgrupo encargado de la Calidad que figura en el Anexo II del presente documento, aprobó las recomendaciones contenidas en ese resumen, así como la continuación del mandato del Subgrupo y la convocación de una próxima reunión en 2022, cuyo formato se determinará más adelante.

# Informes de búsqueda XML y opiniones escritas

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/5.
2. La Oficina Internacional recordó que nueve Administraciones entregan informes de búsqueda y opiniones escritas en formato XML, y que se espera que otras empiecen a hacerlo en 2021. Los informes en formato XML ofrecen numerosas ventajas, como queda demostrado en la funcionalidad de PATENTSCOPE que permite ver los informes en cualquier idioma de publicación, las traducciones oficiales cuando existen o la traducción automática en caso contrario, y también incluye hipervínculos a los documentos citados. Tal como se debatió en la reunión del Subgrupo encargado de la Calidad, los informes en formato XML permiten la posibilidad de crear una base de datos de citas, lo que contribuye a mejorar los servicios y el análisis. Para obtener los mejores resultados y desarrollar en la práctica los aspectos técnicos para apoyar eficazmente la Norma ST.96 de la OMPI, habrá que seguir trabajando en la calidad y la coherencia de los datos en formato XML.
3. Las Administraciones dijeron que reconocen las ventajas de los informes en formato XML y muchas de ellas declararon que la transición hacia informes de búsqueda internacional y opiniones escritas en formato XML es un objetivo prioritario. Algunas Administraciones mencionaron su intención de empezar a suministrar informes en dicho formato en 2021 o en los próximos años. La Oficina Europea de Patentes, una de las primeras Administraciones en producir informes de búsqueda internacional y opiniones escritas en formato XML, informó a la Reunión de que se están examinando nuevas mejoras para la transmisión eficaz de los datos de los informes de búsqueda y examen en formato XML a las Oficinas nacionales de los Estados contratantes del Convenio sobre la Patente Europea con los que la OEP tiene un acuerdo de colaboración en materia de búsqueda y mejora de las herramientas de redacción de los examinadores, y por lo tanto se están abordando los problemas de calidad pendientes relacionados con las opiniones escritas facilitadas en formato XML.
4. Algunas Administraciones indicaron que necesitarán el apoyo de la Oficina Internacional para poder facilitar los informes de búsqueda y las opiniones escritas en formato XML. Una Administración pidió que la Oficina Internacional comparta ejemplos de mejores prácticas de instancias XML y proporcione una herramienta de edición para apoyar la generación de datos en dicho formato. Otra Administración indicó que está dispuesta a colaborar con la Oficina Internacional facilitando formación y apoyo técnico durante la labor de puesta en práctica de los informes en formato XML que se va a llevar a cabo.
5. Algunas Administraciones apoyaron la transición de la Norma ST.36 a la ST.96 y declararon que están adoptando la Norma ST.96 de la OMPI para los informes en formato XML, o que están examinando esta nueva Norma para aplicarla en el futuro a los informes de búsqueda y opiniones escritas. Una Administración señaló las dificultades que entraña ultimar normas y sistemas de alta calidad para los informes ST.96 e indicó que, aunque tiene la intención de utilizar la Norma ST.96 lo antes posible, trabajará con los informes ST.36 como solución provisional.
6. La Reunión tomó nota de la información y los comentarios realizados por las Administraciones en relación con la introducción y la elaboración de informes de búsqueda internacional y opiniones escritas en formato XML.

# Copias certificadas de solicitudes internacionales anteriores

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/6.
2. La Oficina Japonesa de Patentes expuso los antecedentes del tema, señalando que la pandemia de COVID-19 ha ocasionado dificultades tanto para los solicitantes como para las Oficinas. Es esencial establecer sistemas eficaces que permitan a los solicitantes satisfacer los requisitos en materia de documentos de prioridad de manera puntual y eficiente, incluso en caso de perturbación. El Servicio de Acceso Digital a los documentos de prioridad (DAS) de la OMPI es de gran ayuda en este sentido, pero no funciona para todas las solicitudes. En particular, muchas Oficinas que actúan como Oficinas depositantes de solicitudes nacionales no han habilitado el servicio para las solicitudes internacionales que les son presentadas en su calidad de Oficina receptora. La Oficina Japonesa de Patentes ha invitado a la Oficina Internacional a examinar posibles opciones y considera que la tercera opción indicada en el documento (uso de ejemplares originales para crear una copia certificada que pueda transferirse a una solicitud posterior a través del DAS) es la más adecuada.
3. Varias Administraciones expresaron su apoyo al concepto, aunque algunas se preguntaron si tomar medidas en este ámbito constituye un uso óptimo de los recursos, habida cuenta de que solo el 1,5% de las solicitudes PCT aproximadamente reivindican la prioridad de una solicitud internacional anterior.
4. Todas las Administraciones convinieron en que la tercera opción del documento parece la más prometedora de las presentadas si se va a emprender la labor. Sin embargo, una Administración sugirió que también se tome en consideración la segunda opción, señalando que no todas las Oficinas receptoras pueden aceptar el uso del DAS.
5. Asimismo, varias Administraciones expresaron su preocupación por el hecho de que los ejemplares suministrados de la manera descrita quizás no cumplan los requisitos del Artículo 4D.3) del Convenio de París para ser reconocidos como documentos de prioridad válidos en virtud de la legislación pertinente para algunas Oficinas designadas. Otra de las inquietudes concretas es si los mecanismos propuestos pueden constituir una certificación por parte de la Oficina receptora en la que ha sido presentada la solicitud internacional anterior, en el sentido de que el ejemplar original de dicha solicitud internacional anterior es un ejemplar auténtico de la solicitud en cuestión. En virtud de algunas de las opciones, una persona a la que se le pida una certificación quizás no se halle en posición de comprobar si los documentos transmitidos como ejemplares originales son realmente ejemplares auténticos. En el caso de la primera opción, por ejemplo, un funcionario de la Oficina receptora no podrá ver lo que se ha enviado como ejemplar original para compararlo con la copia para la Oficina receptora y solo podrá actuar basándose en suposiciones de lo que se ha enviado. También pueden surgir problemas derivados de la situación de las hojas presentadas posteriormente, como correcciones y rectificaciones. Además, se espera que la certificación individual de los documentos se incluya como parte de la copia certificada, y no que la certificación colectiva esté implícita en la Regla.
6. La Oficina Internacional convino en que es fundamental que cualquier mecanismo establezca claramente qué hojas son pertinentes para una copia certificada. Además, todas las reglas y procedimientos conexos que se adopten deben conducir a la creación y distribución de documentos que cumplan de forma fiable su objetivo como documentos de prioridad. Sin embargo, el Sistema del PCT se basa en la aceptación, por parte de las Oficinas designadas, de que los ejemplares originales de las solicitudes internacionales son ejemplares auténticos de las copias para la Oficina receptora que en ella se conservan. Estos ejemplares originales son equivalentes a las solicitudes de patentes nacionales en todos los Estados contratantes y son tramitados directamente por las Oficinas designadas. Con respecto a las formalidades de certificación, la Oficina Internacional recordó el Acuerdo de las Asambleas de la Unión de París y de la Unión del PCT sobre la provisión de documentos de prioridad conforme al Convenio de París y el PCT, concertado en 2004, que figura en el párrafo 9 del documento A/40/6. Dicho acuerdo se adoptó para aumentar la seguridad respecto a la utilización de medios electrónicos para el suministro, el almacenamiento y la difusión de documentos de prioridad. El punto i) del acuerdo establece que “incumbirá a la Administración competente que suministre el documento de prioridad determinar lo que se entiende por certificación de documentos de prioridad y la fecha de presentación, así como el método de certificación de esos documentos”. En el punto iii), entre los ejemplos de métodos de certificación de documentos de prioridad que se consideran aceptables, figura la “certificación colectiva de varios documentos de prioridad transmitidos de una Oficina a otra o a la Oficina Internacional”. Aunque habrá que examinar cuidadosamente los detalles y quizás sea necesario someterlo a la consideración de la Asamblea de la Unión de París y de la Asamblea de la Unión del PCT, parece que de este modo se ofrece la posibilidad de que esta última adopte una regla del PCT que, de hecho, sería un acuerdo común entre las Oficinas receptoras para considerar la transmisión de un ejemplar original como una certificación de dicho ejemplar para su posible uso como documento de prioridad.
7. La Oficina Japonesa de Patentes indicó que examinará los puntos planteados por otras Administraciones y cómo abordarlos en una posible propuesta al Grupo de Trabajo del PCT.
8. La Reunión tomó nota de las opciones expuestas en el documento PCT/MIA/28/6 y de los comentarios realizados por las Administraciones internacionales.

# Fortalecimiento de las salvaguardias del PCT en caso de perturbación generalizada

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/8.
2. La Oficina Europea de Patentes presentó el documento y explicó las revisiones que ha hecho a la propuesta, teniendo en cuenta los comentarios realizados en la decimocuarta reunión del Grupo de Trabajo del PCT, celebrada en octubre de 2020.
3. Las Administraciones internacionales reconocieron el principio de que el marco jurídico del PCT debe prever mecanismos adecuados de salvaguardia frente a la pérdida de derechos de los solicitantes en relación con una solicitud, a causa del incumplimiento de un plazo fijado en el Reglamento del PCT debido a la pandemia de COVID-19 y a situaciones similares como las enumeradas en la Regla 82*quater*.1.a). También señalaron que, recientemente, se han acordado disposiciones similares a la Regla 82*quater*.1 que se van a someter a la aprobación de la Asamblea de La Haya con el fin de contemplar la excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos en el marco del Sistema de La Haya (véanse los documentos H/LD/WG/9/3 Rev., H/LD/WG/9/6, y los párrafos 14 y 15 del documento H/LD/WG/9/7).
4. Varias Administraciones manifestaron que respaldan el principio de la propuesta, aunque algunas plantearon cuestiones de redacción que se han de tener en cuenta en la preparación de la propuesta que será presentada al Grupo de Trabajo del PCT en junio de 2021. Entre otras, la necesidad o no de exigir una declaración cuando se suprime la obligación de aportar pruebas en virtud de la propuesta de Regla 82*quater*.1.d), cómo se aplicaría la locución “cuando el Estado en que esté ubicada esté sufriendo una perturbación generalizada” de la propuesta de Regla 82*quater*.3.a) a las perturbaciones que solo afecten a una parte del Estado en la que quizás no se encuentre la Oficina, y cómo podrían aplicarse prórrogas adicionales en la propuesta de Regla 82*quater*.3.b). En cuanto al último punto, una Administración pidió que se aclare, por ejemplo, en las Instrucciones Administrativas, cómo deben actuar las Oficinas y supervisar los actos en lo que atañe a las prórrogas múltiples en la fase internacional, señalando que las prórrogas múltiples pueden afectar a la publicación internacional y prorrogar un plazo más allá de la fecha prevista para la entrada en la fase nacional.
5. Una Administración destacó varias preocupaciones de principio que plantea la propuesta del documento sobre cómo debería funcionar la Regla 82*quater*.3 propuesta. Dicha Administración hizo hincapié en que, para obtener la excusa del incumplimiento de un requisito, el solicitante debe haberse visto afectado por la circunstancia por la que se concede la excusa; si el solicitante no se ha visto afectado por dicha circunstancia, cabe esperar que cumpla con sus obligaciones. Para dicha Administración se trata de un aspecto irrenunciable. Las disposiciones relativas a la excusa del retraso que van a presentarse a la Asamblea de La Haya, mencionadas en el párrafo 25, establecen que el solicitante deberá presentar pruebas de que el incumplimiento de un plazo se debe a circunstancias de fuerza mayor, o, si se ha suprimido el requisito de las pruebas, el solicitante deberá presentar una declaración indicando que el incumplimiento del plazo se debe a la razón por la que se ha suprimido dicho requisito de presentación de pruebas. Para mantener la coherencia entre los diferentes sistemas mundiales de registro de la OMPI, es importante que el mismo principio se aplique en el Sistema del PCT. Además, dicha Administración considera insignificante la carga administrativa que implica exigir al solicitante que haga valer que el retraso se debe a la circunstancia por la que solicita una subsanación y también cree que es insignificante para el solicitante. Además, las disposiciones que restringen la aplicación de la regla propuesta a los casos en que las perturbaciones se produzcan en el Estado en el que se encuentra la Oficina son innecesarias e injustas para los solicitantes de otros Estados, en los que pueden producirse perturbaciones sin que se establezca dicha subsanación debido a que la perturbación no se ha extendido al Estado en el que se encuentra la Oficina. Parece ser algo especialmente problemático para las Oficinas regionales y la Oficina Internacional. La Administración también observó el hecho de que, aparentemente, una perturbación podría desencadenar una medida de subsanación si esta se produce en el país en el que se encuentra la Oficina, aunque no afecte a la región de la propia Oficina, así como el hecho de que cualquier prórroga sería una prórroga general y se aplicaría a todos los solicitantes, independientemente de su lugar de residencia. Indicó además que tiene preocupaciones adicionales sobre otros puntos menores que transmitirá a la Oficina Europea de Patentes.
6. Otra Administración también se mostró preocupada por la Regla 82*quater*.3 propuesta. Dicha Administración ha aplicado la Declaración interpretativa y recomendación para la modificación de prácticas relativas al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en el marco de la pandemia de COVID-19 (“la Declaración interpretativa”) que la Oficina Internacional publicó el 9 de abril de 2020, y observó que solicitar una excusa de retraso no representó una carga significativa para los solicitantes ni para las Oficinas que administraron las peticiones cuando se suprimió el requisito de presentación de pruebas en virtud de la Regla 82*quater.*1. Por lo tanto, dijo que apoya las propuestas de modificación de la Regla 82*quater.*1 para hacer efectiva la Declaración Interpretativa en el Reglamento del PCT, y mencionó que también se podría tener en cuenta el resultado de la evaluación de la aplicación de la Declaración Interpretativa para decidir las modificaciones al Reglamento. Observó que el Reglamento vigente es suficiente para aportar una medida de subsanación a las partes afectadas, y por lo tanto no considera necesaria una nueva Regla 82*quater*.3 para el mismo fin. El Reglamento vigente alienta a todas las partes a respetar los plazos en la medida de lo posible y reducir al mínimo el número de ocasiones en que se incumplen los plazos ayuda a que el Sistema del PCT funcione de forma previsible. Cree que, en virtud de la nueva regla propuesta, las partes que no se vean afectadas por una perturbación también podrían sentir que se les alienta a acogerse a la prórroga de los plazos. Asimismo, manifestó algunas inquietudes con respecto a la aplicación de la Regla 82*quater*.3 propuesta cuando diferentes actos tienen el mismo plazo, pero se producen ante diferentes Oficinas (la Oficina receptora, la Oficina Internacional o la Administración encargada de la búsqueda internacional) en las que es posible que se haya establecido una prórroga o no. Se observó que, en caso de perturbación mundial, es probable que haya un gran número de notificaciones y prórrogas de notificaciones de diferentes Oficinas, que abarquen diferentes rangos de fechas, lo que podría dar lugar a una gama de plazos distintos, algo que puede dificultar su comprensión e identificación por el solicitante. Además, el plazo notificado por una Oficina en virtud de la nueva Regla propuesta podría perjudicar a un solicitante que solicite una excusa de retraso en virtud de la Regla 82*quater*.1 por el mismo motivo pero que quede fuera del plazo notificado. También podría plantear dificultades en la relación con los plazos generales del PCT, ya que la regla propuesta permite múltiples notificaciones, así como dificultades para los solicitantes que, en virtud de la Regla 82*quater*.3.a) propuesta, deberán cumplir muchos plazos que expiran al día siguiente de la finalización del período de prórroga.
7. La Oficina Europea de Patentes indicó que examinará la propuesta que se va a presentar al Grupo de Trabajo del PCT y tomará en consideración cualquier sugerencia de redacción que las Administraciones envíen. En lo que atañe a la presentación de pruebas de que el solicitante se ha visto afectado por una circunstancia, la Oficina Europea de Patentes sugirió incorporar una disposición en la Regla 82*quater*.3 para permitir la opción de que una Oficina exija una declaración de que el solicitante se ha visto afectado por la circunstancia que ha provocado que la Oficina decida la prórroga del plazo, si esto puede contribuir a llegar a un consenso sobre la propuesta.
8. La Reunión señaló que los debates sobre la propuesta continuarán en la decimocuarta reunión del Grupo de Trabajo del PCT, en junio de 2021 y que, en dicha sesión, la Oficina Internacional informará sobre las experiencias de las Oficinas de PI en la aplicación de la Declaración interpretativa y recomendación para la modificación de prácticas relativas al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en el marco de la pandemia de COVID-19, que se publicó el 9 de abril de 2020.

# Cuestionario sobre el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/7.
2. La Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA), al presentar el documento, informó a la Reunión de que, en octubre de 2020, la Oficina Internacional envió dos circulares con sendos cuestionarios. Una de ellas iba dirigida a las Administraciones y la otra a las Oficinas designadas y a los usuarios del PCT, con el fin de recabar sugerencias de mejora del informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita. A finales de enero de 2021, 20 Administraciones habían respondido a la encuesta y se habían recibido 33 respuestas de usuarios del PCT. Indicó también que las estadísticas preliminares de los resultados de la encuesta se han resumido en el párrafo 5 del documento.
3. En relación con el calendario que figura en el párrafo 7 del documento, una Administración propuso que se permita a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional presentar sus comentarios sobre el proyecto de informe hasta el 31 de octubre de 2021, y que se posponga a mediados de enero de 2022 el plazo de presentación de comentarios y sugerencias sobre el informe revisado. Otra Administración indicó que ha respondido al cuestionario y ha presentado sugerencias de mejora en relación con la estructura y el contenido de los informes de búsqueda internacional y las opiniones escritas, que ha publicado en el foro wiki del Subgrupo encargado de la Calidad.
4. La Oficina Internacional reconoció que el calendario debe permitir finalizar a tiempo para la próxima sesión de la Reunión, a principios de 2022. Sin embargo, los plazos para que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional formulen sus comentarios sobre el proyecto de informe deben depender de la fecha en que la CNIPA ponga a disposición dicho informe, al igual que ocurre con la presentación de los comentarios sobre el informe revisado. Por lo tanto, estos plazos deben determinarse cuando los informes estén disponibles para que las Administraciones tengan tiempo suficiente para formular comentarios dentro del marco temporal general que lleva a la próxima sesión de la Reunión.
5. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/28/7 y de la labor que queda por hacer hasta la próxima sesión del PCT/MIA.

# Proyecto piloto de colaboración en la búsqueda y el examen en el contexto del PCT: Informe de situación

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/3.
2. La Oficina Europea de Patentes (OEP) presentó el documento e informó a la Reunión de que, en 2020, el proyecto piloto entró en la fase de evaluación, durante la cual las Oficinas de la Cooperación Pentalateral evaluarán la entrada de las solicitudes internacionales tramitadas durante la fase operativa del proyecto piloto en la fase nacional o regional correspondiente. La fase de evaluación, que incluye la encuesta de la Oficina Internacional a los participantes en el proyecto piloto, finalizará en junio de 2022.
3. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/28/3.

# Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT: Informe de situación

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/4.
2. La Oficina Europea de Patentes, en calidad de responsable del Equipo Técnico, y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, en calidad de responsable del Equipo Técnico del Objetivo D, expusieron los importantes avances realizados en el examen de las partes de la documentación mínima del PCT relativas a la literatura de patentes y la literatura distinta de la de patentes, respectivamente. Se convocará una reunión del Equipo Técnico del 17 al 21 de mayo de 2021, en la que se intentará seguir avanzando para presentar recomendaciones de modificación del Reglamento del PCT y de los acuerdos relativos a la literatura distinta de la de patentes en los organismos pertinentes en el transcurso de 2022. Así, los cambios pertinentes entrarían en vigor antes de la próxima renovación de las designaciones de las Administraciones Internacionales, que comenzará en 2026.
3. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/28/4.

# Equipo Técnico sobre listas de secuencias: Informe de situación

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/28/2.
2. La Oficina Europea de Patentes, en calidad de responsable del Equipo Técnico sobre listas de secuencias, creado por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI, presentó los progresos realizados en el desarrollo de herramientas informáticas para apoyar el uso de la Norma ST.26 de la OMPI por parte de los solicitantes y las Oficinas, y en relación con las revisiones del marco jurídico del PCT. El Grupo de Trabajo del PCT ha aprobado un proyecto de modificación del Reglamento del PCT que la Asamblea del PCT debe adoptar a tiempo para que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2022. Se han realizado importantes avances en el proyecto de modificación de las Instrucciones Administrativas del PCT, pero es necesario completar esta labor e iniciar un procedimiento de consulta formal del PCT.
3. Las Administraciones internacionales manifestaron que siguen apoyando la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI. Varias Administraciones señalaron sus aportaciones a las especificaciones y pruebas del programa informático *WIPO Sequence*, así como los avances en la aplicación de la Norma ST.26 en sus sistemas informáticos y legislaciones nacionales, a tiempo para su implantación el 1 de enero de 2022, fecha de aplicación generalizada.
4. Una Administración sugirió que los Estados miembros deberían plantear la posibilidad de un sistema de depósito de listas de secuencias, que podría funcionar de manera similar al Servicio de Acceso Digital de la OMPI para los documentos de prioridad.
5. La Oficina Internacional tomó nota de la preocupación de varias Administraciones, que consideran importante adoptar las modificaciones del Reglamento del PCT en un período de extraordinario de sesiones de la Asamblea del PCT que las Asambleas de la OMPI han solicitado al director general que convoque durante el primer semestre de 2021, y no dejarlo para el período ordinario de sesiones que se celebrará en octubre de 2021. Esta cuestión sigue siendo objeto de debate entre los coordinadores regionales y el presidente de la Asamblea General de la OMPI.
6. En relación con la elaboración de las Instrucciones Administrativas del PCT, la Oficina Internacional señaló que el Equipo Técnico sobre listas de secuencias parece estar llegando a un consenso sobre el proyecto de cuerpo principal de las Instrucciones Administrativas. Se espera someter a consideración del Equipo Técnico un proyecto de formularios que requieran modificaciones en abril, con vistas a poder enviar una Circular de consulta del PCT en mayo.
7. En cuanto al desarrollo de programas informáticos, la Oficina Internacional señaló que en noviembre de 2020 se lanzó la versión 1.0 de *WIPO Sequence* y del *WIPO Sequence Validator*. En este momento se están desarrollando y probando las versiones actualizadas, en las que se han incorporado tanto las modificaciones de la Norma ST.26 de la OMPI, aprobada en diciembre de 2020, como los requisitos adicionales acordados, y también se han resuelto algunos errores. Está previsto que la próxima versión oficial de las herramientas esté disponible en agosto de 2021. En respuesta a las preocupaciones expresadas por una Administración, la Oficina Internacional hizo hincapié en que el apoyo no terminará al final del “período de garantía” del desarrollo del programa informático, previsto para finales de julio de 2021. A lo largo de 2022 se seguirá desarrollando para realizar las mejoras identificadas, solucionar los nuevos fallos detectados, cumplir con requisitos esenciales para la aplicación generalizada y aplicar otras mejoras acordadas. Se proporcionará apoyo tanto a las Oficinas como a los usuarios.
8. En relación con la formación, la Oficina Internacional ha propuesto un calendario provisional con seminarios web y talleres a nivel nacional y regional para las diferentes partes interesadas que comienza en abril de 2021. En la medida de lo posible, se facilitará el material de apoyo para estas actividades en los 10 idiomas de publicación del PCT.
9. La Oficina Internacional también recordó a las Administraciones internacionales que agradecería recibir la presentación de los planes de aplicación de la Norma ST.26 por parte de las Oficinas que aún no los han presentado o que deseen enviarle información actualizada.
10. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/28/2.

# Labor futura

1. La Reunión valoró las ofertas de la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y del Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (Rospatent) de celebrar una futura sesión de la Reunión realizadas en su vigesimoséptima sesión, en febrero de 2020. La Reunión convino en que la Oficina Internacional debe debatir las posibles opciones para que dichas Oficinas acojan una futura sesión, teniendo en cuenta el orden de recepción de dichas ofertas. Está previsto que la próxima sesión de la Reunión tenga lugar en el primer trimestre de 2022. Antes de tomar una decisión sobre el lugar y los medios de participación de las Administraciones internacionales se deberá tener en cuenta la evolución de la pandemia de COVID-19 y las condiciones de viaje vigentes en ese momento.

# Clausura de la sesión

1. La presidenta clausuró la sesión el 26 de marzo de 2021.

[No se reproduce aquí el Anexo I del documento PCT/MIA/28/9, en el que se consigna la lista de participantes]

[Sigue el Anexo II (del documento PCT/MIA/28/9)]

ANEXO II (del documento PCT/MIA/28/9)

SUBGRUPO ENCARGADO DE LA CALIDAD DEL PCT/MIA, UNDÉCIMA REUNIÓN OFICIOSA

GINEBRA, 22 Y 23 DE MARZO DE 2021

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

1. El Sr. Michael Richardson, director de la División de Desarrollo de Operaciones del PCT de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dio la bienvenida a la sesión a los participantes en nombre del director general de la OMPI, Sr. Daren Tang.

# 1. Sistemas de gestión de la calidad

## a) Informes sobre los sistemas de gestión de la calidad previstos en el capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT.

1. Las Administraciones convinieron en que el sistema de informes sobre los sistemas de gestión de la calidad resulta útil y valoraron positivamente el resumen facilitado por la Oficina Internacional.
2. La Oficina de Patentes de Israel declaró que, como parte de las medidas para responder a la pandemia de COVID-19, dio prioridad al examen de las solicitudes de patentes destinadas al diagnóstico, el tratamiento, la prevención o la erradicación del coronavirus sin tasas adicionales, de forma similar a las solicitudes de patentes ecológicas.
3. Una Administración informó sobre su herramienta de búsqueda basada en la inteligencia artificial (IA) para complementar la búsqueda del examinador de patentes. Dicha herramienta se basa en la búsqueda del texto completo de la solicitud para asignarla al examinador y recuperar ejemplos de estado de la técnica potencialmente pertinente para que el examinador los tenga en cuenta en la búsqueda. Esta Administración también ha preparado cláusulas normalizadas para el examen de forma en las fases internacional y nacional.
4. Una Administración facilitó al Subgrupo información actualizada sobre su labor de modernización informática haciendo referencia a tres proyectos diferentes. Dicha Administración pronto permitirá a los clientes recuperar por vía electrónica los documentos relacionados con las citas y solicitudes internacionales a través de una plataforma digital de distribución que facilita el envío y la recepción de mensajes y documentos confidenciales y permite dirigirlos a uno o varios destinatarios. La Administración también pondrá en marcha la expedición electrónica (ciberexpedición), mediante la cual se podrán acceder a las patentes emitidas y a los documentos conexos en formato pdf a través de un repositorio. En lugar de recibir los documentos de patente en papel por correo, los clientes recibirán instrucciones sobre cómo descargarlos. Por último, esta Administración pondrá en marcha un nuevo servicio electrónico mediante el cual los solicitantes podrán pedir por vía electrónica la entrada en la fase nacional de sus solicitudes PCT. Los clientes han participado en el diseño del nuevo servicio electrónico, que utiliza interfaces de programación de aplicaciones (API). Los clientes también participaron en los ensayos sobre la facilidad de uso y volverán a hacerlo en las pruebas de aceptación por los usuarios, antes de la puesta en marcha.
5. La Oficina Europea de Patentes explicó que está extendiendo su certificación ISO 9001 a una gama más amplia de procedimientos y que ha creado una nueva dirección principal para gestionar estos aspectos. También ha adoptado un planteamiento federado de la gestión de riesgos y actualmente está preparando su informe anual de calidad, que publicará en su sitio web. En lo que respecta a la continuidad operativa, informó de que la opción de utilizar la videoconferencia para los procedimientos orales de los casos existía desde 1998, pero que hasta el año pasado apenas se había utilizado. Ahora, la videoconferencia se utiliza en todos los procedimientos orales de las solicitudes. También se está probando la videoconferencia para los procedimientos de oposición, en los que es posible utilizar la interpretación a través de Zoom.
6. Una Administración se mostró de acuerdo con compartir el plan de mejora del PCT mencionado en su informe en el foro wiki del Subgrupo encargado de la Calidad.
7. En respuesta a una pregunta de una Administración sobre las partes del informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita que se analizaron en el marco del Proyecto de archivos de armonización entre la Oficina Europea de Patentes (OEP) y otras Administraciones internacionales europeas, explicó que el proyecto se llevó a cabo en el marco de las actividades previstas en el Protocolo de Centralización del Convenio sobre la Patente Europea. El ejercicio tiene por fin armonizar la búsqueda en toda Europa por medio de dos actividades. En primer lugar, se realizó un ejercicio general en el que otras tres Oficinas de PI europeas compararon la búsqueda que habían realizado con un examinador homólogo de la OEP en relación con un máximo de 50 casos al año. Esta actividad se centró en la comparación de prácticas; no se trataba de definir una norma de calidad como tal. En segundo lugar, las Oficinas de PI estudiaron casos concretos en los que existían discrepancias a la hora de determinar ciertas cuestiones como la unidad de la invención. El Instituto Nórdico de Patentes (NPI) explicó que el ejercicio de análisis comparativo se realizó “a ciegas”, sin saber qué examinador había realizado la búsqueda. La comparación de los archivos que se realizó en el Comité Permanente de Armonización de las Actividades de Búsqueda (PCHSA) se basó en parámetros de clasificación y búsqueda, e incluyó la interpretación de las reivindicaciones y las citas específicas, y reflejó varias dificultades en la interpretación de los resultados, como que citas diferentes entre dos examinadores pueden llevar al mismo resultado.
8. El Subgrupo formuló las siguientes recomendaciones:
9. que se continúen presentando informes sobre los sistemas de gestión de la calidad mediante el actual mecanismo de aportación de información, en los que se indiquen los cambios habidos con respecto al informe anterior, consignándolos, junto con cualquier otro asunto de interés, en un resumen que figurará en la introducción del informe; y
10. que las Administraciones interesadas puedan presentar una descripción general de sus sistemas de gestión de la calidad o de ciertos aspectos de los mismos en las reuniones futuras del Subgrupo.

## b) Observaciones obtenidas en el marco de la revisión por homólogos de los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones internacionales

1. La Oficina Internacional recordó que, en el presente año, y por quinta vez, se han llevado a cabo revisiones por homólogos. En 2017, cuatro Administraciones participaron en las sesiones de revisión por homólogos, mientras que en 2021 este número aumentó, llegando a nueve. Debido al formato virtual de la reunión, este año se seleccionaron los homólogos por zonas horarias, estableciéndose dos grupos principales (el Grupo Oeste y el Grupo Este), para evitar las diferencias horarias. De esta manera se han podido incorporar a los debates más especialistas.
2. Las nueve Administraciones que han participado consideran positiva esta experiencia. Las Administraciones participantes han podido conocer en mayor detalle los sistemas de gestión de la calidad de otras Administraciones y las funcionalidades que podrían resultar útiles para sus propios sistemas. Las Oficinas objeto de la revisión han considerado útiles las preguntas sobre sus informes, tanto por su claridad como por la revisión de los motivos de determinados mecanismos. Las Administraciones participantes animaron a otras Administraciones a participar en futuras sesiones.
3. Salvo un pequeño problema de calidad de sonido, técnicamente, todo ha funcionado bien. El establecimiento de sesiones de una hora de duración, con descansos de 15 minutos entre sesiones y una pausa más larga entre las revisiones por homólogos y la sesión principal ha sido adecuado. Aunque a dos Administraciones les hubiera gustado que fuera un poco más largo, el formato permitió cierta flexibilidad y es posible realizar un seguimiento posterior de las cuestiones por correo electrónico.
4. Las Administraciones reconocieron las ventajas de las reuniones a distancia, que permiten reducir los costos y una mayor participación de los especialistas, pero también destacaron el valor de las reuniones presenciales. La Oficina Internacional señaló que el formato híbrido parecía deseable en principio, pero su viabilidad técnica depende de las instalaciones disponibles en los locales de la sede.
5. El Subgrupo tomó nota de las observaciones obtenidas de las sesiones de revisión por homólogos y recomendó que, en la próxima reunión, las Administraciones internacionales interesadas lleven a cabo un nuevo ejercicio de revisión por homólogos de los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad. La Oficina Internacional invitará a las Administraciones a participar por medio de la Circular que se les enviará para solicitarles los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad.

# 2. Mejor comprensión de la labor desarrollada por otras Oficinas

## a) Encuesta sobre estrategias de búsqueda

1. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América presentó un proyecto revisado de la encuesta propuesta, elaborado teniendo en cuenta los comentarios de la sesión anterior y los publicados en el foro wiki. Se ha dividido en dos partes distintas: una para las Oficinas, que se desarrollará con la Oficina Internacional, y una encuesta en forma de modelo que podrán utilizar las Oficinas interesadas como base de una encuesta entre sus usuarios. Se han simplificado y reformulado las preguntas para que sean más concretas y lingüísticamente neutras. Las Oficinas podrán utilizarlo como modelo y añadir las preguntas que consideren pertinentes.
2. Las Administraciones coincidieron en que parece que se han tenido en cuenta las principales inquietudes expresadas anteriormente y agradecieron a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América su labor. Varias Administraciones, no obstante, indicaron que necesitan más tiempo para examinar en detalle las propuestas. Además, una Administración propuso varias modificaciones específicas a los textos de ambas encuestas.
3. El Subgrupo recomendó que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América examine las sugerencias de redacción específicas recibidas y publique los proyectos de texto revisados en el foro wiki para proseguir con el examen en un plazo de dos semanas, con el objetivo de tener completados los textos de la encuesta a mediados de mayo, comenzar la encuesta en julio y recibir las respuestas a tiempo para realizar un análisis detallado a finales de año.

## b) Cláusulas normalizadas

1. La Oficina Internacional expuso el alcance de las cláusulas disponibles y recordó que se han promulgado formalmente en español, francés e inglés y que también existen versiones en árabe (basada en la versión anterior de las cláusulas) y chino. Se ha preparado una versión rusa de las cláusulas, que Rospatent está actualizando. La Oficina Internacional reiteró su oferta de preparar las cláusulas en otros idiomas de publicación del PCT si las Administraciones pertinentes están dispuestas a utilizarlas. Además, está previsto mejorar la interfaz para los examinadores que utilizan las cláusulas como parte de las opiniones escritas elaboradas con el ePCT.
2. Las Administraciones expresaron su agradecimiento a la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual por su labor al frente del desarrollo de las cláusulas normalizadas. Las Administraciones expresaron su interés en compartir las cláusulas existentes o recién redactadas relacionadas con:
3. la unidad de la invención, basada en el “razonamiento mínimo” del Capítulo 10 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar del PCT;
4. el examen de forma; y
5. la explicación de los conceptos relacionados con las patentes a los solicitantes sin experiencia.
6. El Subgrupo recomendó que las Administraciones publiquen en el foro wiki, lo antes posible, propuestas u otro material pertinente relacionado con el desarrollo de cláusulas para los temas mencionados.

# 3. Características de los informes de búsqueda internacional

1. La Oficina Internacional recordó que en los últimos años se ha tomado nota de diversas sugerencias sobre características nuevas o mejoradas que sería deseable medir si se dispusiera de la información pertinente de forma oportuna y precisa. La Oficina Internacional está evaluando los requisitos para la extracción de datos de los informes de búsqueda en formato XML y así poder disponer, en los próximos años, de información, prácticamente en tiempo real, sobre algunas de las características pertinentes en la fase internacional. Abordar las cuestiones relacionadas con las características de la fase nacional requerirá más tiempo.
2. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual presentó una hoja de cálculo que ofrece vistas personalizadas de las características a partir de los datos proporcionados en archivos .CSV. Aunque se trata de una labor en curso, permitirá la comparación entre las Oficinas seleccionadas como interesantes para cualquier fin concreto que se examine. La Oficina se ofreció a proporcionar más información a las Administraciones interesadas a través del foro wiki, señalando que la preparación inicial de la hoja de cálculo ha supuesto un gran esfuerzo, especialmente en lo que respecta a la validación, pero que, con la experiencia y el modelo validado, la labor posterior será más fácil.
3. Las Administraciones indicaron que siguen considerando útiles los informes sobre las características, sin perjuicio del deseo actual de modificar el parámetro relativo al idioma de las citas de patentes (cambiar potencialmente a “citas de patentes que no estén en el idioma de publicación de la solicitud internacional”) y que el informe sobre las solicitudes con citas de Categoría O, T o L no presenta beneficios significativos. En general, los informes existentes ofrecen una visión clara de las características y proporcionan un conjunto común de datos para el análisis de las tendencias y las diferencias. Sin embargo, una herramienta interactiva facilitaría el acceso y el uso de la información.
4. Una Administración señaló que la base de datos de estadísticas de PI de la OMPI ya no ofrece datos desglosados por trimestre y preguntó si se podría restablecer este servicio.
5. Varias Administraciones expresaron su interés en las posibilidades que podría ofrecer una base de datos de citas del PCT, tanto para obtener informes de características más oportunos y detallados, como para permitir acceder a otras funcionalidades asociadas a la tramitación de solicitudes internacionales individuales. Las Administraciones solicitaron a la Oficina Internacional que siga manteniéndoles informados y consultándoles sobre las novedades en esta esfera. La Oficina Internacional observó que esto podría llevarse a cabo en el Grupo de Trabajo del PCT, a través de las circulares del PCT, a través del foro wiki del Subgrupo o en futuras sesiones del Subgrupo, en función de los avances y de los temas en cuestión.
6. En cuanto a los futuros debates sobre este tema, se reconoció que se ha avanzado poco en el desarrollo de parámetros. Sin embargo, algunas Administraciones manifestaron el deseo de mantener dicho punto en el orden del día. La Oficina Internacional señaló que, si bien es poco probable que se desarrollen nuevos sistemas de distribución de informes de características en los próximos 12 meses, se esperan avances en sistemas relacionados, como una base de datos de citas. Sugirió que probablemente sería conveniente incluir un punto del orden del día relacionado con este tema en la próxima sesión, pero que su alcance dependerá de las novedades que se produzcan entretanto.
7. El Subgrupo recomendó que:
8. la Oficina Internacional siga elaborando informes anuales sobre las características de los informes de búsqueda internacional; y
9. la Oficina Internacional informe y consulte a las Oficinas, a las Administraciones internacionales y a los Estados contratantes sobre las cuestiones relativas a la posible creación de una base de datos de citas del PCT y sus posibles usos para futuros informes de características y otros fines.

# 4. Parámetros del PCT

1. Las Administraciones acogieron con satisfacción la ampliación de la gama de informes a disposición de las Oficinas receptoras y las Administraciones internacionales a través del ePCT y, especialmente, la transmisión automática (*push*) de informes. La transmisión automática de informes facilita el acceso a la información pertinente y permite un mayor conocimiento de los informes y de su valor para la gestión de los servicios del PCT por parte de las Oficinas. Varias Oficinas respaldaron que haya más información disponible directamente en las notificaciones por correo electrónico. En respuesta a una pregunta, la Oficina Internacional indicó que por el momento no se ha previsto un calendario específico a ese respecto. Actualmente, el objetivo principal es mejorar la calidad de los datos.
2. Las Administraciones explicaron cómo utilizan los informes. La mayoría de ellas tienen sus propios sistemas para generar parámetros clave relacionados, en particular, con la puntualidad de la labor y los informes pendientes de completar. Sin embargo, los informes disponibles en el ePCT permiten comprobar de manera sencilla que los servicios funcionan según lo previsto y que no se han introducido errores significativos en la transcripción de los datos de los formularios basados en imágenes recibidos por la Oficina Internacional. Con este mecanismo híbrido, algunas notificaciones del ePCT no se utilizan para los fines normales de tramitación, y una Administración observó que eso significa que existe el riesgo de que se “pierdan” notificaciones importantes entre material menos relevante que no se comprueba necesariamente de forma exhaustiva o habitual. Una Administración señaló que usa con frecuencia el ePCT y que la formación impartida por la Oficina Internacional le ha resultado útil tanto en lo que se refiere a los parámetros como a otras funciones.
3. En relación con la utilización de los informes del ePCT para identificar los casos en los que la tramitación ha sido incorrecta, la Oficina Internacional recalcó que debe utilizarse para la identificación de las causas de los problemas y la mejora de los procesos subyacentes, así como para la corrección de las solicitudes. La Oficina Internacional dijo que acogerá con agrado todos los comentarios que permitan responder a estas necesidades.
4. Se han hecho varias propuestas de mejora de los informes, como permitir la generación de todos los informes en un solo documento, eliminar las referencias a datos irrelevantes, como las solicitudes duplicadas, y destacar los elementos “nuevos” en la transmisión automática de informes identificando los casos que han cambiado desde el informe anterior. Una Administración sugirió que quizás sea más fácil acceder a los informes a través del foro wiki que del ePCT.
5. Las Administraciones señalaron las dificultades para obtener datos oportunos y precisos en algunas esferas, incluso en lo que respecta a la tramitación del Capítulo II, y alentaron a la Oficina Internacional a colaborar con las Administraciones internacionales para mejorar los flujos de datos.
6. El Subgrupo recomendó que la Oficina Internacional continúe desarrollando los informes de parámetros en las direcciones propuestas.

# 5. Unidad de la invención

1. IP Australia agradeció a las Administraciones sus aportaciones en los debates celebrados en el foro wiki que han llevado a la Oficina Internacional a publicar la Circular C. PCT 1610 para consultar sobre las propuestas de modificación del Capítulo 10 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar del PCT. IP Australia propuso que la Oficina Internacional promulgue las modificaciones en torno a las que haya consenso entre las Oficinas de PI y que prosigan los debates sobre otros puntos a lo largo de 2021 como parte de la Fase III. IP Australia también acogió con beneplácito el planteamiento más holístico propuesto por la Oficina Internacional de considerar el uso de un lenguaje imparcial en materia de género en todas sus publicaciones relacionadas con el Sistema del PCT, en lugar de incluirlo solo en las partes de las directrices modificadas en esta fase.
2. Todas las Administraciones que tomaron la palabra apoyaron el planteamiento propuesto de aplicar las modificaciones para incorporar ejemplos que ilustren la metodología del “razonamiento mínimo”. Las Administraciones también se mostraron de acuerdo en realizar otra modificación en la primera frase del párrafo 10.04A de las Directrices para sustituir la palabra “contiene” por “reivindica”. Por lo tanto, el comienzo de este párrafo sería el siguiente: “A fin de evaluar si una solicitud reivindica materia que carezca de unidad de la invención, la Administración podrá aplicar la metodología del “razonamiento mínimo”, que supone determinar el objeto común o correspondiente…” Las Administraciones también se mostraron partidarias de continuar los debates en el foro wiki sobre otras cuestiones que el Subgrupo ha debatido previamente sin llegar a un consenso, así como sobre los puntos que se han planteado en respuesta a la Circular C. PCT 1610.
3. El Subgrupo recomendó que:
4. la Oficina Internacional incorpore las propuestas de modificación en la próxima versión de las Directrices junto con el cambio adicional descrito en el párrafo 35, anterior, que está previsto que entre en vigor a partir del 1 de julio de 2021; y
5. las Administraciones prosigan los debates sobre otros temas durante 2021, incluidos los de la respuesta a la Circular C. PCT 1610.

# 6. Otras ideas para mejorar la calidad

## Promoción de la interrelación entre las fases internacional y nacional

1. La Oficina Japonesa de Patentes recordó al Subgrupo que ha publicado un proyecto de modificación del párrafo 15.09 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar que ha revisado a raíz de los comentarios de las respuestas a la Circular C. PCT 1610. Invitó a otras Administraciones a enviar comentarios sobre dicha propuesta antes del 16 de abril de 2021.
2. La Oficina Internacional informó al Subgrupo de que si las Administraciones están de acuerdo con la propuesta de modificación del párrafo 15.09 del foro wiki, se promulgará junto con las modificaciones del Capítulo 10 de las Directrices.

## Base de datos de citas del PCT

1. Dos Administraciones solicitaron a la Oficina Internacional que consulte a las Administraciones acerca de las novedades previstas en relación con la propuesta de base de datos de citas del PCT, como las herramientas para proporcionar datos en tiempo real, y el acceso en la base de datos a la literatura distinta de la de patentes. La Oficina Internacional indicó que planteará esta cuestión en el foro wiki del Subgrupo y, en función de los avances que se produzcan entretanto, en la próxima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, cuya celebración está prevista entre el 14 y el 17 de junio de 2021.

## MODIFICACIONES del párrafo 13.13 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar.

1. Una Administración solicitó que, cuando la Oficina Internacional publique una nueva versión de las Directrices, también se publique una versión anotada para identificar los cambios con respecto a la versión anterior de las Directrices.

# Futuras reuniones del Subgrupo encargado de la Calidad

1. Las Administraciones valoraron positivamente la plataforma Webex que ha permitido al Subgrupo reunirse durante la pandemia de COVID-19. La reunión del presente año se ha desarrollado sin problemas técnicos y la videoconferencia ha permitido la participación de más personas que en una reunión física, que requiere desplazarse a un lugar concreto.
2. Las Administraciones enumeraron las diversas ventajas y desventajas de las reuniones a distancia en comparación con las reuniones presenciales, y señalaron que estas últimas permiten a las Administraciones mantener debates en encuentros cara a cara, fuera de las sesiones plenarias y constituyen magníficas oportunidades para el establecimiento de redes de contacto con sus homólogos de otras Oficinas de PI. Algunas Administraciones consideran que celebrar el Subgrupo encargado de la Calidad como una reunión híbrida, que combine la presencia física y la participación a distancia podría ser una solución de compromiso. Una Administración sugirió que el Subgrupo podría alternar entre reuniones físicas y virtuales.
3. La Oficina Internacional reconoció que una reunión híbrida puede tener las ventajas de las reuniones presenciales y virtuales, pero la posibilidad de incorporar a participantes a distancia dependerá del lugar de celebración de la reunión para los participantes presenciales. Variar el formato de las reuniones del Subgrupo encargado de la Calidad también podría permitir que el Subgrupo se reúna tanto físicamente, durante la misma semana que la Reunión de las Administraciones Internacionales, como por videoconferencia entre las sesiones del PCT/MIA. Dado que no es posible saber cuáles serán las posibilidades de viajar durante el próximo año, la Oficina Internacional propuso debatir el formato de la próxima reunión del Subgrupo cuando esté más cerca el momento de la reunión, que normalmente tendrá lugar el primer trimestre de 2022.

[Fin del Anexo y del documento]

1. La ponencia está disponible en el sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=533911>. [↑](#footnote-ref-2)